

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000018**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **09 de abril del 2024**

Solicitante: **Jairo**

En atención a su solicitud de información de fecha **25 de marzo del 2024**, la cual dice textualmente:

“Con base en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, que establece que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ocupa la presidencia de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación solicito la siguiente información, a saber:

Del 2019 al 2023

1. Total anual de quejas por ser víctimas de actos discriminación interpuestas por personas mujeres de 0 a 17 años (o en su defecto, padres, madres, tutores o representantes legales) en contra de personas físicas. De este conjunto, precisar

- Total anual de quejas declaradas como improcedentes o infundadas**
- Total anual de quejas donde la Subcomisión se declaró incompetente**
- Total anual de quejas donde la persona que interpuso la queja desistió del procedimiento**
- Total anual de quejas actualmente en trámite**
- Total anual de quejas concluidas a través de la conciliación entre las partes**
- Total anual de quejas concluidas a través de la imposición de sanciones**
- Total anual de quejas concluidas mediante acuerdos de no responsabilidad, es decir, que se determinó que los actos discriminatorios no existieron**

Del 2019 al 2023

1. Total anual de quejas por ser víctimas de discriminación interpuestas por personas mujeres de 0 a 17 años (o en su defecto, padres, madres, tutores o representantes legales) en contra de personas morales. De este conjunto, precisar

- Total anual de quejas declaradas como improcedentes o infundadas**
- Total anual de quejas donde la Subcomisión se declaró incompetente**
- Total anual de quejas donde la persona que interpuso la queja desistió del procedimiento**

- Total anual de quejas actualmente en trámite
- Total anual de quejas concluidas a través de la conciliación entre las partes
- Total anual de quejas concluidas a través de la imposición de sanciones
- Total anual de quejas concluidas mediante acuerdos de no responsabilidad, es decir, que se determinó que los actos discriminatorios no existieron

Del 2019 al 2023

1. Total anual de quejas por ser víctimas de actos discriminación interpuestas por personas físicas de 0 a 17 años (o en su defecto, padres, madres, tutores o representantes legales) en contra de personas físicas. De este conjunto, precisar

- Total anual de quejas declaradas como improcedentes o infundadas
- Total anual de quejas donde la Subcomisión se declaró incompetente
- Total anual de quejas donde la persona que interpuso la queja desistió del procedimiento
- Total anual de quejas actualmente en trámite
- Total anual de quejas concluidas a través de la conciliación entre las partes
- Total anual de quejas concluidas a través de la imposición de sanciones
- Total anual de quejas concluidas mediante acuerdos de no responsabilidad, es decir, que se determinó que los actos discriminatorios no existieron

Del 2019 al 2023

1. Total anual de quejas por ser víctimas de discriminación interpuestas por personas físicas de 0 a 17 años (o en su defecto, padres, madres, tutores o representantes legales) en contra de personas morales. De este conjunto, precisar

- Total anual de quejas declaradas como improcedentes o infundadas
- Total anual de quejas donde la Subcomisión se declaró incompetente
- Total anual de quejas donde la persona que interpuso la queja desistió del procedimiento
- Total anual de quejas actualmente en trámite
- Total anual de quejas concluidas a través de la conciliación entre las partes
- Total anual de quejas concluidas a través de la imposición de sanciones
- Total anual de quejas concluidas mediante acuerdos de no responsabilidad, es decir, que se determinó que los actos discriminatorios no existieron". (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que a la fecha la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación no ha sido integrada y puesta en funcionamiento en los términos establecidos por la ley en la materia, razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada.